

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

<i>NOMBRES</i>	<i>Ivet</i>
<i>APELLIDOS</i>	<i>Zapata Rodríguez</i>
<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>	<i>25 de abril de 1972</i>
<i>LUGAR DE NACIMIENTO</i>	<i>Quito</i>
<i>ESTADO CIVIL</i>	<i>Casada</i>
<i>DOMICILIO</i>	<i>Conocoto Urb. Empresa Eléctrica</i>
<i>TELEFONO</i>	<i>095861493 / 2076-097</i>
<i>CEDULA DE CIUDADANIA</i>	<i>171123637-0</i>
<i>CORREO ELECTRONICO</i>	<i>dra_ivet@yahoo.com.mx</i>

ESTUDIOS REALIZADOS

<i>PRIMARIA</i>	<i>Escuela Experimental "San Francisco de Quito"</i>
-----------------	--

<i>SECUNDARIA</i>	<i>Colegio Experimental "María Angélica Idrobo"</i>
-------------------	---

<i>SUPERIOR</i>	<i>Universidad Central del Ecuador Facultad de Jurisprudencia Escuela Derecho</i>
-----------------	---

TITULOS OBTENIDOS

TERCER NIVEL

*Licenciada en, Ciencias Públicas
y Sociales*

*Abogada de los Juzgados y
Tribunales de la República*

CUARTO NIVEL

*Doctora en Jurisprudencia
Universidad Central del Ecuador*

*Diplomado Superior en Mediación
Universidad Central del Ecuador*

EXPERIENCIA PROFESIONAL

*Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito*

Abogada 1 en la Procuraduría M

“Unidad Procesal y Unidad Contenciosa”

*Recursos Jerárquicos, Defensoría
del Pueblo, Acciones de
Protección y Acciones Extraordinarias
de Protección*

*“Unidad de Jurisdicción Voluntaria
Informe Jurídicos*

CURSOS REALIZADOS

*Universidad Simón Bolívar
V Conferencia del Derecho de Defensa como
Una Garantía al Debido Proceso*

Diciembre del 2003

*Colegio de Abogados de Pichincha
“La Aplicación del Código de Procedimiento
Penal al Año de Vigencia”
Julio del 2002*

*Pontificie Universidad Católica del Ecuador
Pasantía de Entrenamiento Practico como Mediador
Junio y Julio del 2005*

*Colegio de Abogados de Pichincha
"Segundas Jornadas de Mediación"
Marzo del 2004*

"Actualización en Contratación Pública"

*"Los Actuales Desafíos para el Derecho
Laboral; La Oralidad y la Globalización"*

*Cámara de Comercio Ecuatoriano Americano
Seminario de Arbitraje Comercial Internacional*

OTROS

*"Seminario Internacional de Derecho Médico y
de Salud"*

"Motivación y Liderazgo"

"Internet Explorer"

"Motivación y Trabajo en Equipo"

"Informática Básica"

"Comportamiento Laboral y Trabajo en Equipo"

REFERENCIAS PERSONALES

*Econ. Valeria Zapata Rodríguez
TELF. 096030296*

*Ing. Oswaldo Merizalde M
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
TELF. 096261706*


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTATO CIVIL

CIUDADANIA 171123637-0
 ZAPATA RODRIGUEZ IVET
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 25 ABRIL 1972
 022- 0006 16975 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** V4444V4244
 CASADO FABIAN RICARDO MIRANDA CHAVEZ
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 HUMBERTO ZAPATA
 ZOLA VICTORIA RODRIGUEZ
 QUITO 22/10/2007
 22/10/2015

REN 2562341



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA 22/10/2007/2011

016-0214 1711236370
 NÚMERO CÉDULA

ZAPATA RODRIGUEZ IVET

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
PARRROQUIA	ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

CONFIEREN EL TITULO DE

DOCTORA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA DE LOS
TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

A

IVET ZAPATA RODRIGUEZ



de nacionalidad ecuatoriana, cédula número 1711236370
por cuanto ha cumplido con todos los requisitos legales,
estatutarios y reglamentarios.

En virtud de lo expresado, el Titular es acreedor de los
derechos que le correspondan, de conformidad con la
Constitución y demás leyes de la República.

Quito, Capital de la República, a 24 de Junio de 1999.

En mi calidad de Notario 1º del Cantón Quito,
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

08 NOV. 2006 del 200



El Notario **DECANO**
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

[Firma]
SECRETARIO ABOGADO

Dr. Walter Enrique Viquez

Dr. FAUSTO TERAN EGUEZ



SECRETARIO GENERAL
[Firma]
Dr. Gelo Montalvo Páez
SECRETARIO GENERAL



Refrendado en el Libro de Grados: folio 091 fecha 1999-09-23
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Matricula de Abogado N° 87
Inscrito en el Tomo 3 Folio 43
Quito, a 2 de Junio de 1999

RECTOR

[Firma]
Ing. Victor A. Olalla Proaño
RECTOR



08 de Octubre de 1999
Mol. SHUN C.S.P.
[Firma]
Dr. Montalvo Páez
SECRETARIO GENERAL

Registrado en O.U.D.E.: folio 131 N° 3266 fecha 1999-09-17

[Firma]
Dr. Teodoro Ortiz Bonilla

Jefe de O.U.D.E.

Guadalupe Cevallos de Bonilla

1005-06-726299

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO



El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2006, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de DOCTORA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a ZAPATA RODRIGUEZ IVET portadora(a) del documento de identificación Nro. 1711236370, otorgado por **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**.

Quito, Miércoles 17 de Enero de 2007


MABEL PALADINES
CERTIFICACION-LEGALIZACION





REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Confiere el Título de

Diplomado Superior en Mediación



a

Ivet Zapata Rodríguez

de nacionalidad ecuatoriana con identificación N° 1711236370
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-
tarias pertinentes.

Quito, **18 de enero de 2006**



EL DECANO

[Signature]
Dr. MSc. JOSE UREÑA CAMACHO

EL SECRETARIO ABOGADO

[Signature]
Dr. Efrén Terán Paredes



EL RECTOR

[Signature]
Ing. Victor H. Olalla Proaño
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Dr. AUGUSTO DURAN POZCO
Secretario General



Refrendado en el Libro de Grados, Folio 2 Fecha 2007 - 01 - 11

En mi calidad de Notario 13 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que esta es una fiel copia de un original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo involucré al interesado.

Quito, a 03 de JUL 2007 del 200



El Notario
[Signature]
Dr. Miguel A. Altamirano A.

Ing. Juan Carlos Bermeo





Verificación de títulos **Consulta de título- Datos académicos**

Para verificar si su título está registrado, ingrese su **Cédula de Identidad** o **Pasaporte** ó ingrese sus **Apellidos**

- Cédula o Pasaporte
- Apellidos

Buscar

Nombres	Cédula
ZAPATA RODRIGUEZ IVET	1711236370
Título Registrado	
DOCTORA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA	
Institución de Educación Superior	
NULL - UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	
Carrera	
DERECHO	

Refrendación	Fecha de Registro	Código de Registro
91 de fecha 1999/09/23	2006/12/18	1005-06-726299

Revise detenidamente sus datos académicos, en caso de inconsistencias por favor comuníquese con la Secretaría General de la Institución que le otorgó el título.



Verificación de títulos **Consulta de título- Datos académicos**

Para verificar si su título está registrado, ingrese su **Cédula de Identidad** o **Pasaporte** ó ingrese sus **Apellidos**

- Cédula o Pasaporte
- Apellidos

Buscar

Nombres	Cédula
ZAPATA RODRIGUEZ IVET	1711236370
Título Registrado	
DIPLOMADO SUPERIOR EN MEDIACION	
Institución de Educación Superior	
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	
Programa	
DIPLOMADO SUPERIOR EN MEDIACION	

Refrendación	Fecha de Registro	Código de Registro
2 de fecha 2007/04/11	2007/05/07	1005-07-661554

Revise detenidamente sus datos académicos, en caso de inconsistencias por favor comuníquese con la Secretaría General de la Institución que le otorgó el título.

OFICIO No 00380

Quito, 27 de enero del 2012

Señora Doctora
Ivet Zapata Rodriguez
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, de fecha 27 de enero del 2012, adjunto al presente se servirá encontrar copia certificada del Oficio No. 193-DOP-CNE-2012, de 27 de enero del 2012, de la Dirección de Organizaciones Políticas de este Organismo, mediante el cual se da contestación a su pedido.

Atentamente,



Dr. Daniel Argudo Pesántez
**ESPECIALISTA ELECTORAL JEFE
PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**

/mp.

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS



ARCHIVO CENTRAL

OFICIO No. 193-DOP-CNE-2012
Quito, 27 de enero del 2012

Señor Abogado
Christian Proaño Jurado,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Dando contestación a su Memorando Nro. 0220-DES, de 27 de enero del 2012, con el que adjunta el Oficio sin número de fecha 27 de enero de 2012, suscrito por la Dra. Ivet Zapata Rodríguez, con cédula de ciudadanía 1711236370, con el que solicita: "...CERTIFICADO DE NO HABER SIDO MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DE UN PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO EN LOS DIEZ AÑOS anteriores a la presente fecha".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisadas las nóminas de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos y Movimientos Políticos, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, no consta registrado el nombre de la Dra. Ivet Zapata Rodríguez, con número de cédula de ciudadanía 1711236370, miembro de directiva alguna, durante los últimos 10 años.

Atentamente,

Patricia Morales Molina,
DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 27 ENE 2012 del

EL SECRETARIO GENERAL

Quito, 30 de enero de 2012

CERTIFICADO CONTRATOS PENDIENTES

El Instituto Nacional de Contratación Pública - INCOP, luego de haber verificado en la base de datos del Registro Único de Proveedores administrado por el INCOP, se encontró que **ZAPATA RODRIGUEZ IVET**, con C.I./RUC # 171123637-0, no consta registrado ni habilitado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, y por lo tanto no ha participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto de 2008, fecha que entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

Los registros tanto de proveedores como de contratos que tiene a su cargo el INCOP, a partir de la fecha antes mencionada, se refieren únicamente a las contrataciones de bienes, obras o servicios, incluyéndose consultoría, regulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, razón por la cual podrían existir contrataciones de prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales que hayan observado otro marco regulatorio, cuyos contratos no se registran en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

Adicionalmente manifestamos que en el Art. 21 de la LOSNCP, expresa la obligatoriedad del uso del portal de COMPRASPÚBLICAS, por parte de todas las entidades contratantes contempladas en el Art. 1 de la Ley Ibidem; en tal virtud la información proporcionada se desprende de nuestra base de datos actualizada a la presente fecha, la cual se constituye con la información relevante de los procesos de contratación publicados por las entidades antes mencionadas.

El presente certificado tiene duración de un mes.

Atentamente,



Ing. Eddy Portilla Sierra
DIRECTOR DE PROVEEDORES Y PARTICIPACIÓN NACIONAL (E)
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Ver attached to the Archive of Acts

Acción N.º: 200211X047
Fecha: 2002.02.15

Régimen: SERVICIO CIVIL

Situación Propuesta

Nombre: ZAPATA RODRIGUEZ IVETH
Cedula: 1711256370
Lib. Militar:
Cert. Votación:
Dependencia:
Cargo: ABOGADO

PROCURADURIA METROPOLITANA

Grado: 10
Sueldo Básico: \$89,10

Departamento:
UNIDAD PROCESAL:
Sección /Unidad:

Explicación

POR DELEGACION DEL SEÑOR ALCALDE CONSTANTE EN RESOLUCION No 001 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2000, RESUELVO DESEÑAR A LA DRA. IVETH ZAPATA RODRIGUEZ, PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DESCRITO EN LA SITUACION PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL.

Antecedentes

Puesto Vacante Rehabilitado

Cantidad:

Resolución Proo. No. 000
Resolución admn. No. 000

Oficio: 1716
2001.12.18

Rige a partir de: 2002-03-01

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

30 ENE 2012

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

6/06/2012



Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público y no haber sido compensado o indemnizado económicamente por renuncia voluntaria presentada en ejercicio de funciones públicas.

f.) Victor J. Rodríguez

Yo, Dño Victor J. Rodríguez juro lealtad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

f.) Victor J. Rodríguez

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:

Declaro que además del cargo para el que estoy asignado, desempeño el puesto de _____ en _____ según horario adjunto.

[Signature]

f.) [Signature]

13-02

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES



OFICIO MRL-SG-2012- 0074362154

Quito, 27 de enero de 2012

Señor (a) (ita)
ZAPATA RODRIGUEZ IVET
Presente.

De mi consideración:

En atención a su solicitud de certificación de no tener impedimento legal para ejercer cargo público No. 0001142567 de 27 de enero de 2012 y revisados los archivos que actualmente posee este Ministerio, CERTIFICO que el (la) señor (a) (ita) **ZAPATA RODRIGUEZ IVET** con cédula de ciudadanía No. **1711236370**, **NO consta registrado (a)** con impedimento legal para el desempeño de cargo o puesto público.

Atentamente,



Ab. Pablo Salinas Jaramillo
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL - MRL


EDISON SANCHEZ
FIRMA RESPONSABLE



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO

Quito, ENERO 27 - 2012

N° 1142567

Señor (a)
Ministro (a) de Relaciones Laborales
Presente.-

Señor (a) Ministro (a):

Yo, IVET ZAPATA RODRIGUEZ portador (a) de la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. 17 1123 6370, solicito a usted me confiera una certificación en la que conste que no tengo impedimento legal para ingresar al servicio público.

Declaro bajo juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o impedimentos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativas aplicables, entre otras las siguientes:

- Interdicción civil, concurso de acreedores, insolvencia fraudulenta declarada judicialmente o pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia ejecutoriada (Arts. 5 literal b);
- Inhabilidad especial por mora con entidades u organismos del sector público (Arts. 5 literal f y 9 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Nepotismo (Art. 6 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Mora de dos o más pensiones alimenticias (Art. 5 literal g.2 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Deudor del Estado por contribución o servicio que tenga un año de ser exigible; o, que se encuentre en incapacidad civil judicialmente declarada (Art. 9 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Pluriempleo, excepto docentes de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Privadas legalmente reconocidas; y, la docencia en los conservatorios de música; (Arts. 12 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, defraudaciones a instituciones del Estado; delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito, o violación (Art. 10 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Haber recibido, directa o indirectamente, créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente (Art. 10 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Haber recibido indemnización o compensación económica por supresión de puesto, retiro voluntario, venta de renuncia, compra de renuncia, terminación de relaciones laborales (debido a procesos de modernización), u otras figuras similares, (Art. 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Destitución (Arts. 15 y 49 de la Ley Orgánica del Servicio Público);
- Incumplimiento de contratos con instituciones del Sector Público;

Además declaro bajo juramento que no recibo pensión de jubilado o retirado de acuerdo a las Leyes de Seguridad Social.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Observaciones (espacio para precisar información derivada de los puntos motivo de la declaratoria bajo juramento).

Especie Valorada
US \$ 2.00
(dos dólares)



10%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección de Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Comparecen, por una parte el Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor General (sp) Manuel Suarez Suarez, en su condición de **ADMINISTRADOR GENERAL** y por delegación expresa del señor **ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**, y a quien en lo posterior se lo conocerá como "EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" y, por otra parte el señor (a) **DRA. IVET ZAPATA RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. **171123637-0** certificado de votación No. **0374-044** y libreta militar No. domiciliado (a) en esta ciudad de Quito, calle **CDLA. SAN JOSE RIO ALAMBI 464** galmente capaz y por sus propios derechos, quien en lo posterior será conocido como "**EL (LA) CONTRATADO (A)**"; las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA:- El General (sp) Manuel Suarez Suarez, Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, autoriza la celebración del presente Contrato, en razón de la necesidad del servicio para el mejor y cabal cumplimiento de los objetivos institucionales

SEGUNDA: El (la) Contratado (a) se compromete para con el Distrito Metropolitano de Quito, a prestar sus servicios lícitos, personales y en forma ocasional para desempeñar el puesto de **ABOGADA 1** en (el/la) Dirección **PROCURADURIA METROPOLITANA**, departamento o Unidad **UNIDAD PROCESAL** para el cumplimiento de este cargo, deberá realizar las funciones inherentes al mismo y sujetándose al horario y más normas administrativas y legales propias de la entidad.

TERCERA:- El tiempo de duración del presente Contrato, es de **VEINTE Y NUEVE DIAS**, contados a partir del **3 DE DICIEMBRE DEL 2001** a la fecha de su vencimiento, esto es el **31 DE DICIEMBRE 2001**, el contrato concluye automáticamente, sin necesidad de notificación previa.

CUARTA:- El Distrito Metropolitano de Quito se compromete a pagar al (la) contratado (a), como remuneración por la función a el (ella) encargada los siguientes valores:

SUELDO BASICO	89.10
GASTOS DE RESPONSABILIDAD	124.00
GASTOS DE REPRESENTACION	35.00
GASTOS DE RESIDENCIA	31.00
TOTAL	279.10

A

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

30 ENE 2012

El egreso antes detallado, se cancelará mensualmente con cargo a la partida presupuestaria No. 5.1.1.1.05.10.01 del presupuesto vigente de la Institución. La Dirección General Administrativa Financiera mediante oficio No 0000494 del 26 de septiembre del 2001, ha dado el dictamen favorable correspondiente.

QUINTA:- El (la) contratado (a) no tiene derecho al pago por concepto de horas extras, salvo la autorización previa de la autoridad competente del Distrito Metropolitano de Quito.

SEXTA:- El Distrito Metropolitano de Quito, reconocerá a favor del contratado (a) los demás beneficios a que tenga derecho como servidor municipal en todo aquello que fuera pertinente.

SEPTIMA:- El presente Contrato terminará en la fecha establecida en la cláusula 3ra. de este instrumento, también podrá terminarse por incumplimiento del Contratado (a) en cualquiera de sus obligaciones. El Distrito Metropolitano de Quito podrá unilateralmente dar por terminado este Contrato, aún antes de su vencimiento, cuando considere conveniente para sus intereses.

OCTAVA:- El (la) Contratado (a), podrá dar por terminado el Contrato antes de su vencimiento por renuncia voluntaria formalmente aceptada.

NOVENA:- El presente Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Servicios Personales por Contrato, en todo cuanto no se oponga a lo dispuesto en el numeral 40, reformado del Artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal.

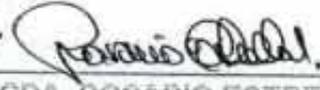
DECIMA:- En caso de surgir controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes del Cantón Quito.

Para constancia de todo lo estipulado, los comparecientes enterados de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando en Quito

a las 17 HRS. 2002


MANUEL SUAREZ SUAREZ
ADMINISTRADOR GENERAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


DRA. IVET ZAPATA RODRIGUEZ
CONTRATADO
C.I. 171123637-0


LCDA. ROSARIO ESTRELLA NOVILLO
Directora de Recursos Humanos-E

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUNIO

30 ENE 2012

Señora Soc

Marcela Miranda Pérez

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDANA Y CONTROL SOCIAL.

En su despacho.

Señora Presidenta:

La Asamblea Nacional, el día jueves 26 de enero del presente año, atendiendo su requerimiento formulado mediante oficio No. 146 – CPCCS-2012 procedió a designar a sus delegados para integrar la Comisión Calificadora para el Concurso de Selección y Designación de la Primera Corte Constitucional.

En el mencionado oficio, después de solicitar dichas designaciones se añadió expresamente "...a fin de que dentro del término de 10 días sean remitidos los expedientes...". Al no existir señalamiento expreso de la fecha desde la que comienza a decurrir el referido término dentro del cual los representantes designados, deben obtener y remitir la respectiva documentación, resulta lógico suponer que el mismo comienza a contarse desde la fecha en que dicha designación se efectuó, que como arriba se indicó, tuvo lugar el 26 de enero del 2012.

Con estos antecedentes, cúpleme remitir junto con la copia certificada de la Resolución de mi designación, el expediente con la respectiva documentación que consta en 22 hojas.

Atentamente


Dra. Ivet Zapata Rodríguez

C.C.1711236370

Telf. 095861493

Recd
21/01/2012
17h30





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar
Aents Kawen Takatmaina imia

Ryron Taber Silva



NEUF3KCTR

Trámite 91625

Código verificación NEUF3KCTR

Tipo de documento OFICIO

Fecha recepción 13 ene 2012 10:42

Número de documento 146-C.P.C.C.S.-2012

Fecha emitido 13 ene 2012

Remitente MIRANDA MARCELA

Razón social CIPCCS

Verificar estado de su trámite en:
<http://www.cipccs.gob.ec>
<http://www.cipccs.gob.ec>

Anexo 1 / faja

Quito, jue 12 enero 2012

OFICIO -146-C.P.C.C.S.-2012

Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
Presidente
Asamblea Nacional
Ciudad

De mi consideración:

Que una vez que se ha realizado por parte del Pleno del CIPCCS, la reforma al reglamento para el proceso de conformación de la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a las y los miembros de la primera Corte Constitucional, y de conformidad con lo establecido con el artículo 15 del señalado reglamento, solicito a usted se sirva designar un delegado y una delegada para integrar la Comisión Calificadora a fin de que dentro del término de 10 días sean remitidos los expedientes respectivos con la siguiente documentación:

- Hoja de vida en la que se señalará el correo electrónico para notificaciones;
- Cédula de ciudadanía y certificado de votación del último proceso electoral;
- Título de tercer nivel en Derecho y el certificado de registro emitido por el organismo competente;
- Certificado de no haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los 10 años anteriores a la convocatoria al presente concurso, otorgado por el Consejo Nacional Electoral;
- Certificado original de no mantener contratos con el Estado, otorgado por el INCOP;
- Certificado del Ministerio de Relaciones Laborales, respecto a estar habilitado para el ingreso al servicio civil en el sector público;
- Certificados de trabajo o acciones de personal de ingreso y salida que acrediten la experiencia profesional en el sector público o privado, ejercicio de la judicatura o docencia universitaria por el lapso mínimo de 10 años; y,
- Declaración juramentada notariada, elevada a escritura pública en la que manifieste haber ejercido con probidad notoria, cumplir los requisitos y no estar incurso en ninguna de las inhabilidades señaladas.

Las y los delegados serán responsables por cualquier falsedad o inexactitud en la documentación presentada, de comprobarse las mismas se procederá a su inmediata descalificación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar

Atentamente,

Marcela Miranda Pérez
Soc. Marcela Miranda Pérez
Presidenta
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



Adjunto copia certificada de la reforma realizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. SAN-2012- 0088

Quito, 26 ENE. 2012

Doctora
Ivet Zapata Rodriguez.
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, me permito adjuntar la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, adoptada en sesión de 26 de enero de 2012, mediante la cual se le designa como delegada de la Asamblea Nacional para que integre la Comisión Calificadora de Selección para la designación de miembros de la primera Corte Constitucional.

Adicionalmente adjunto oficio -146-C.P.C.C.S-2012, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Atentamente,


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General



Adjunto lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana;
- Que,** el artículo 434 de la Carta Magna dispone que los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones, entre ellas la Legislativa;
- Que,** la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficio No. -146-C.P.C.C.S.-2012 de 12 de enero de 2012, ingresado a la Asamblea Nacional el 13 de enero de 2012, con número de trámite 91625, comunica al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que una vez que el Pleno del CPCCS ha realizado la reforma al reglamento para el proceso de conformación de la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a las y los miembros de la primera Corte Constitucional, se designe un delegado y una delegada para integrar la Comisión Calificadora;
- Que,** la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el mencionado oficio, No. -146-C.P.C.C.S.-2012 de 12 de enero de 2012, ingresado a la Asamblea Nacional el 13 de enero de 2012, con número de trámite 91625, informa a la Asamblea Nacional que, en el término de diez días, debe remitir los expedientes que contengan el nombre, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, para que integren la Comisión antes referida;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como delegado de la Función Legislativa, para que integre la Comisión Calificadora de Selección de las y los miembros de la Corte Constitucional a:

- Ivet Zapata Rodríguez, con cédula de ciudadanía número:171123637-0

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil doce.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

**SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO**
Es fiel copia del original que reposa en los archivos
del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Número de Legajo: 

Firma Responsable



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf.: 2225-139



ESCRITURA N° 1.170

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: IVET ZAPATA RODRIGUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de enero del dos mil doce (2012.01.31), ante mí, doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero de éste cantón, comparece libre y voluntariamente, la señora IVET ZAPATA RODRIGUEZ, casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre, voluntariamente, y me solicita le recepte la DECLARACIÓN JURAMENTADA y dice: Yo, IVET ZAPATA RODRIGUEZ, casada, declaro bajo juramento que: he ejercido con

probidad notoria, cumplo con los requisitos y no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades señaladas en el Reglamento para el Proceso de Conformación de la Comisión Calificadora que Seleccionará y Designará a las y los Miembros de la Primera Corte Constitucional.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- "HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública e incorporada al protocolo, para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica, conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



IVET ZAPATA RODRIGUEZ

C.G. 171123637-0



DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON CUITO

ECUATORIANA***** V4444V4244
 CASADO FABIAN RICARDO MIRANDA CHAVEZ
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 HUMBERTO ZAPATA
 ZOLA VICTORIA RODRIGUEZ
 GUITO 22/10/2007
 22/10/2019
 REN 2562341
 Pch



NOTARIA
 TRIGESIMA
 TERCERA
 Dr. Nelson Prado
 NOTARIO
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 171123637-0
 ZAPATA RODRIGUEZ IVET
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 25 DE ABRIL 1972
 FECHA DE NACIMIENTOS 022 0006 16875 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




NOTARIA
 TRIGESIMA
 TERCERA
 Dr. Nelson Prado
 NOTARIO
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 016-0214 1711236370
 NUMERO CEDULA

ZAPATA RODRIGUEZ IVET
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

Dr. Nelson Prado
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA 33
 Quito - Ecuador
 Es fiel copia del ORIGINAL - CERTIFICO
 Quito a 3 de Enero del 2012
 Dr. Nelson Prado
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
 Quito - Ecuador
 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la DECLARACION JURAMENTADA que antecede; sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil doce.

DR. NELSON PRADO
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
 DEL CANTON QUITO

